Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id..... 6 » Números sueltos.............. 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, su Augusta madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Minas

El Sr. Gobernador se ha servido decretar la cancelación del registro *Nouta*, núm. 1203, por imcumplimiento del Reglamento, declarando franco y registrable su terreno.

Las horas hábiles para la presentación de solicitudes son de nueve á trece.

Orense 23 de Octubre de 1905.—El Ingeniero Jefe, *A. Sandino.*

AYUNTAMIENTOS

Ginzo de Limia

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo desde 2 de Junio á 24 de Septiembre del corriente año, el cual se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia cumpliendo lo ordenado en el artículo 109 de la Ley municipal.

Sesion ordinaria de 4 de Junio

No pudo celebrarse por no haber se reunido número suficiente de señores Concejales

Sesion ordinaria de 11 de Junio

Tampoco pudo celebrarse por igual razón que la anterior.

Sesion ordinaria de 18 de Junio

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó trasladar los festejos de Corpus para los dias 1 y 2 de Julio.

Idem aprobar el informe de la Comisión de obras respecto á la solicitud de licencia para edificar en la calle de Lepanto por el vecino Francisco Barge.

Idem nombrar al Secretario D. Manuel Nieto comisionado del Ayuntamiento para presentar ante la Comisión mixta, al mozo Armando González.

Idem conceder al Sr. Alcalde tres meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Idem nombrar tres peritos repartidores para la renovación parcial de la Junta pericial y hacer la correspondiente propuesta para el nombramiento de los que corresponden á la Administración.

Sesión ordinaria de 25 de Junio

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó proceder al pago de las atenciones municipales.

Idem aprobar la cuenta del material invertido en la Secretaría durante el segundo trimestre del corriente año.

Idem aprobar la cuenta presentada por el Depositario de los socorros suministrados á pobres transeuntes durante el segundo trimestre.

Idem satisfacer á D. Manuel Medina, por la confección de repartimiento de consumos vigentes, la cantidad consignada en presupuesto para este objeto.

Idem satisfacer á Emilio Sanmartin y Manuel Rivero, lo que se les adeuda por haber desempeñado los cargos de encargado del reloj de la villa y guardia municipal respectivamente.

Idem satisfacer al auxiliar temporero Fernando Suárez, lo que se le adeuda del segundo trimestre y que continue prestando sus servicios en Secretaría.

Sesión ordinaria de 2 de Julio

No pudo celebrarse por no haber comparecido número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria de 9 de Julio

Se aprobó el acta anterior.

Se aprobó la cuenta de inversión de las 1.500 pesetas consignadas para los festejos de Corpus.

Se acordó proceder á la confección del Registro fiscal de edificios y solares.

Sesión ordinaria de 16 de Julio

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde participando haber comenzado á hacer uso de licencia.

Se fijaron definitivamente las cuentas municipales de 1904, acordando su exposición al público en Secretaría, durante quince días.

Sesión ordinaria de 22 de Julio

No se celebró por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria de 30 de Julio

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó nombrar á D. Manuel Nieto, Comisionado del Ayuntamiento para el ingreso de mozos en Caja.

Sesión ordinaria de 6 de Agosto

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó que al confeccionar el presupuesto para 1906, se imponga el recargo del 16 por 100 sobre la contribución industrial y el 100 y 120 por 100 sobre la de consumos.

Idem suspender y demoler á costa de los propietarios, la obra que sin licencia del Ayuntamiento construyen en la calle del Naciente de esta villa, D. Manuel García y don Constantino Vidal, imponiendo la multa de 10 pesetas á cada uno.

Sesión ordinaria de 13 de Agosto

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó exponer durante quince dias al público en Secretaría, el proyecto de presupuesto ordinario para 1906.

Idem trasladar la función de San Roque para el dia 20.

Idem aprobar el estado de precios medios de las especies que se venden en los mercados de la localidad.

Idem aprobar la cuenta presentada por el Sr. Alcalde por el arreglo del pararrayos de la torre de la Iglesia.

Sesión ordinaria de 20 de Agosto

No pudo celebrarse por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria de 27 de Agosto

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil, participando que el mozo Manuel Sarmiento Cerredelo, se acogió á los beneficios del Real decreto de indulto de 22 de Enero último.

Se acordó designar los locales para las votaciones en las próximas elecciones para Diputados á Cortes

Idem aprobar la cuenta de gastos de las fiestas San Roque.

Idem comisionar al Secretario para que presente en la capital de la provincia las cuentas municipales de 1904.

Idem que se anuncien las subastas de los arriendos de puestos públicos de las ferias y mercados de la villa y suministro de petróleo para el alumbrado público durante el año 1906 y señalar para la primera el tipo de 4.100 pesetas, para la segunda 3.250 pesetas y para el alumbrado público 4.700 pesetas.

Inem que se proceda al arreglo de caminos vecinales del distrito.

Idem que informe la Comisión de obras en la la licencia que para edificar presentó Miguel Rodríguez.

Idem que informe la misma Comisión en otra licencia para edificar pedida por Francisco Caballero.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil, participando haber confirmado el acuerdo del Ayuntamiento respecto á la suspensión y demolición de la obra de D. Manuel García y D. Constantino Vidal.

Se acordó devolver á D. Constantino Vidal, uno de los ejemplares del plano que presentó pidiendo autorización para construir una casa de su propiedad, para que suplidas las deficiencias legales que se observaron, vuelva á presentarlo para la tramitación correspondiente.

Sesión ordinaria de 3 de Septiembre

No se celebró por no concurrir número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria de 10 de Septiembre

No pudo celebrarse por haber

tenido lugar en este día los elecciones para Diputados á Cortes.

Sesión ordinaria de 17 de Septiembre

No se celebró por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria de 24 de Septiembre

Tampoco pudo celebrarse por igual razón que la anterior.

Ginzo de Limia 30 de Septiembre de 1905. — El Secretario, Manuel Nieto.

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 1.º del corriente.

Ginzo de Limia 14 de Octubre de 1905.—El Alcalde, J. Recaredo Morenza.

Extracto de las sesiones celebradas por la Junta municipal de Ginzo de Limia, desde el día 9 de Agosto último.

Sesion extraordinaria de 9 de Agosto

Se aprobó el acta anterior.

Se nombró una comisión de la Junta municipal para el examen de las cuentas municipales de 1904, designando para presidirla á don Victorio Barreiros.

Sesión extraordinaria de 15 de Agosto

Se aprobó el acta anterior.

Idem el dictamen definitivo de la Junta municipal respecto á las cuentas de 1904, acordando que estas cuentas se remitan al Sr. Gobernador civil.

Sesión extraordinaria de 13 de Septiembre

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para 1906.

Idem la forma de hacer efectivo el cupo de consumos de este municipio para 1906.

Ginzo de Limia á 30 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, J. Recaredo Morenza.

Nogueira de Ramoin

Para hacer efectivos los cupos de consumos y sus recargos en el próximo año de 1906, la Junta municipal de esta localidad, en sesión de 2 de este mes, acordó se intenten en primer lugar los conciertos gremiales voluntarios, por el término de un año, y si éstos no diesen resultado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo, por el período de uno á cinco años, y al efecto se convoca por gremios á los cosecheros, fabricantes y especuladores de las indicadas especies para que á las diez horas del día 25 del actual concurran á ésta Casa Consistorial al objeto de encabezarse en la forma que determina el capítulo 25 del Reglamento.

Siempre que dejen de efectuarse los encabezamientos por gremios, teddrá lugar la primera subasta de arriendo á venta libre de todas las especies de consumo á las once horas del día 3 de Noviembre próximo, por pujas á la llana, sirviendo de tipo la cantidad de 36.810 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y sus recargos, y si ésta subasta no ofreciese resultado se celebrará la segunda á las mismas horas del día 13 del propio mes, con sujeción una y otra al pliego de condiciones y tarifa que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo condición indispensable para hacer posturas que los licitadores consignen previamente en depósito el 2 por 100 del expresado tipo de subasta.

Nogueira á 12 de Octubre de 1905. —El Alcalde, Lázaro Santorun.

Laroco

No habiendo dado resultado los conciertos gremiales ni las subastas en venta libre de los derechos del impuesto de consumos que corresponden á éste Ayuntamiento para el próximo año de 1906, se acordó intentar la exclusiva de líquidos y carnes por un año, teniendo lugar la primera subasta el día 28 del corriente en la Casa Consistorial y hora de diez á doce, ante la Comisión nombrada al efecto, por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría.

Si esta subasta que se anuncia no tuviese efecto por falta de licitadores tendra lugar una segunda el día 5 del entrante mes de Noviembre en el mismo local y horas de la primera con la modificación de precios que previene el vigente Reglamento y en caso de que esta tampoco diese resultado, tendrá lugar una tercera y última el día 13 del referido mes de Noviembre en el mismo local y horas señaladas para las anteriores.

Laroco 23 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Joaquín Ramos.

Carballeda de Avia

Por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallará expuesta al público en la Secretaría de éste Ayuntamiento la matrícula industrial formada para el año entrante de 1906, durante cuyo plazo, podrá ser examinada y aducirse las reclamaciones procedentes.

Carballeda de Avia 20 de Octubre de 1905. — El Alcalde, Juan Mosquera.

Los repartimientos de este Ayuntamiento formados por los conceptos de rústica y urbana para el próximo año de 1906, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días hábiles, durante el que podrán ser examinados por quienes interese y aducirse las reclamaciones que se crean justas.

Carballeda de Avia 21 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Juan Mosquera.

Maside

El día 5 de Noviembre á las diez se subastarán los arbitrios de puestos públicos de este Ayuntamiento para el año de 1906, bajo el tipo de 4 000 pesetas y condiciones que están expuestas en Secretaría, si no tuviese licitadores se hará segunda subasta el día 19 del mismo en la Casa Consistorial con la rebaja del 5 por 100 del tipo de subasta.

Maside 23 de Octubre de 1995 —El Alcalde, Genaro Rodríguez.

Parada del Sil

Por término de ocho y diez días respectivamente, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial*, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de rústica, urbana y matrícula industrial formados para el año de 1906, á fin de que sean examinados por los contribuyentes y puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Parada del Sil 18 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Amaro Andrés.

Paderne

La matrícula de subsidio industrial, formada para el entrante año de 1906, se hallará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario á fin de que los interesados formulen las reclamaciones que le convengan.

Desierta por falta de licitadores la primera subasta de arriendo con venta á la exclusiva, de los grupos de líquidos y carnes, para el entrante año de 1906, se celebrará la segunda el día 28 del corriente en la Casa Consistorial de nueve á doce, con la rectificación de precios á que se refiere el art. 297 del vigente Reglamento de consumos, siendo admisibles las proposiciones que cubran el tipo, aceptando los precios de venta, las que cubran el tipo y rebajen los precios, las que cubriendo el tipo y rebajando los precios, hagan otras concesiones más beneficiosas, adjudicándose el remate al mejor postor sin ulterior licitación con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Paderne 20 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Félix Gil

Esgos

No habiendo dado resultado las subastas del arriendo de Consumos con venta libre en esta localidad, se sacan al arriendo en venta á la exclusiva todas las especies en cantidades menores de 6 kilos ó litros respectivamente durante el año de 1906, con arreglo al pliego de condiciones formado al efecto que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en esta Consistorial el día 28 del corriente, de diez a doce de su mañana, por el sistema de pujas á la llana, y en caso de no dar resultado esta se celebrará una segunda el día 8 de Noviembre próximo y si esta no diese resultado tampoco, se celebrará la tercera y última el día 17 del propio Noviembre en el mismo local y horas designadas para la primera.

Esgos 21 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Severo Pequeño.

Junquera de Espadañedo

Formada la matrícula de la contribución industrial de este Ayuntamiento, para el año próximo de 1906, queda expuesta al público por término de quince días hábiles á fin de que dentro de dicho plazo puedan enterarse los interesados y producir las reclamaciones que crean justas.

Junquera de Espadañedo 22 de Octubre de 1905.—El Alcalde, José Alvarez.

Habiendo dado resultado negativo, las dos subastas anunciadas, para el arriendo con venta á la exclusiva de las especies de líquidos y carnes, para el próximo año de 1906, se anuncia la tercera y última que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 30 del actual y hora de diez á doce.

Junquera de Espadañedo 22 de Octubre de 1905.—El Alcalde, José Alvarez.

Ginzo de Limia

Formados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana de este Municipio para el próximo año de 1906, se hallarán expuestos de manifieste en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletin oficial*, durante cuyo plazo podrán examinarlos los interesados y aducir las reclamaciones que crean justas.

Ginzo de Limia 23 de Octubre de 1905.—El Alcalde, J. Recaredo Morenza.

Beariz

Los repartos de la contribución rústica y urbana y la matricula de subsidio industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1906, quedan expuestos al públicos por término de ocho y quince días, respectivamente, en la Secretaría de esta Corporación, á los efectos reglamentarios.

Beariz 23 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Gerardo Cañizo.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1905 — Ayuntamiento de Leiro

Consta de 5.141 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución indnstrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª *Clase 1.ª*								
1	Benigno Baladrón Rivera	Leiro	Coloniales por mayor	416	66'56	482'56	28'95	83'20	594'71
	Clase 4.ª								
2	Miguel Fernández Villelga	Idem	Ferretería por menor	165	26'40	191'40	11'48	33	235'88
	Clase 8.ª								
3	Leonardo Martínez González	Idem	Mercería por menor	66	10'56	76'56	4'59	13'20	94'35
	Clase 9.ª								
4	Manuel Crego Chao	Idem	Taberna	40	6'40	46'40	2'78	8	57'18
5	José Estévez Pérez	Idem	Vendedor de carnes frescas	40	6'40	46'40	2'78	8	57'18
6	Luis Alén González	Idem	Tegidos de cáñamo	40	6'40	46'40	2'78	8	57'18
	Clase 11.ª								
7	José Oliveira Rodríguez	Idem	Abacería	24	4	29	1'74	5	35'74
8	Lino Soto Alvarez	Vieite	Idem	24	4	29	1'74	5	35'74
9	Ramón Alvarez Rey	Idem	Idem	24	4	29	1'74	5	35'74
10	Ramiro Pérez Sotelo	Leiro	Idem	24	4	29	1'74	5	35'74
	Clase 12.ª								
11	Francisco Janeiro Ferreiro	Idem	Aceite y vinagre	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
12	Jaime Filgueira	Idem	Idem	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
	Tarifa 2.ª								
13	Avelino González González	San Clodio	Arrendatario de puestos públicos, 320 pesetas	1'92	0'31	2'23	0'12	0'38	2'73
14	José Estévez Pérez	Leiro	Idem degüello, 4.005 pesetas	24'03	3'84	27'87	1'67	4'80	34'34
15	Lino Soto Alvarez	Vieite	Idem puestos públicos, 2.175 pesetas	13'05	2'09	15'14	0'91	2'61	18'66
16	Ildefonso Domínguez	Idem	Idem id. por 530 pesetas	3'18	0'51	3'69	0'22	0'64	4'55

	Tarifa 3.ª								
17	Antonio Bello Vázquez	Idem	Molino represa una rueda menos tres meses	6'50	1'04	7'54	0,45	1'30	9'29
18	Jose María López Losada	Idem	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
19	Román Yañez Oliveira	Idem	Idem 2 ruedas molino todo el año	40	6'40	46'40	2'78	8	57'18
20	José Corbal Lorenzo	Lebosende	Fábrica de chocolates	200	32	232	13'92	40	285'92
21	Antonio Bello Vazquez	Vieite	Salto de agua	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
22	José María López Losada	Idem	Idem	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
23	Román Yañez Oliveira	Idem	Idem	6	0'96	6'96	0'42	1'20	8'58
24	José Corbal Lorenzo	Lebosende	Idem	30	4'80	34'80	2'09	6	42'89
	Tarifa 4.ª								
	Profesiones del orden civil								
25	Alfredo Martínez Cerecedo	Leiro	Farmacia	56	8'96	64'96	3'90	11'20	80'06
26	Agustín Chao Santos	Idem	Idem	56	8'96	64'96	3'90	11'20	80'06
	Orden judicial								
27	Huberto Fernández Hermida	Idem	Secretario del Juzgado	22	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45
28	Román Yáñez Oliveira	Vieite	Notario colegiado	99	15'84	114'84	6'89	19'80	141'53

RESUMEN

Importa la tarifa 1.ª	907	145'12	1.052'12	63'10	181'40	1.296'62
Idem la 2.ª	42'18	6'75	48'93	2'92	8'43	60'28
Idem la 3.ª	290'96	46'56	337'52	20'25	58'20	415'97
Idem la 4.ª	233	37'28	270'28	16'22	46'60	333'10
Idem la 5.ª, sección 1.ª						
TOTAL	1.473'14	235'71	1.708'85	102'49	294'63	2.105'97

Importa esta matrícula la cantidad total de dos mil ciento cinco pesetas noventa y siete céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Leiro á 10 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Eduardo Soto.—El Secretario, Recaredo A. Builla.

Don Recaredo A. Builla, Secretario de este Ayuntamiento, certifico: que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días, contados desde el dia de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que hayan interpuesto reclamación de ningún género.

Leiro á treinta de Noviembre de mil novecientos cuatro.—V.º B.º, El Alcalde, Eduardo Soto.—El Secretario, Recaredo A. Builla.

JUZGADOS

Don Pedro Cardero Fernández, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Certifico: que en este Juzgado y Escribanía de mi cargo, se sustanció demanda de tercería de dominio ó mejor derecho en juicio declarativo de menor cuantía, en el que fué dictada la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. En Orense á veintiséis de Agosto de mil novecientos cinco. Vistos por el Sr. D. Luis del Pino y Villarino, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, estos autos de tercería de dominio ó mejor derecho, en juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por Rosa Requejo García, labradora y vecina del pueblo de Sequeiros, parroquia de Gustey, alcaldía de Coles, representada por el procurador D. Cárlos Nóvoa Requejo y defendida por el Abogado licenciado D. José Pórras Menéndez, contra su marido Severiano Nóvoa López, ausente en ignorado paradero, constituido en rebeldía y Agustín Requejo García, también labrador, vecino de la parroquia de Albán en la aludida Alcaldía de Coles, representado el último por el procurador D. Constantino López Castro, hasta la defunción del mismo, ocurrida en 7 de Julio próximo pasado y defendido por el Abogado licenciado D. José Ramos Campo, sobre que se declaren del dominio y pertenencia de la expresada Rosa Requejo, cinco partidas de bienes inmuebles que le han sido embargadas á petición del Agustín Requejo y excluyan del citado embargo ó reintegre del valor de dichas cinco partidas, en ambos casos, con abono de costas.»

Fallo: que debo declarar y declaro no haber lugar á la demanda de tercería de dominio ó de mejor derecho producida por Rosa Requejo García, contra su hermano Agustín y su marido ausente, Severiano Nóvoa López, desestimándola en todas sus partes y absolviendo de la misma á los demandados y declaro firme y bien hecho el embargo de las fincas denominadas «Heredad Grande» «Lameira da Grela» «Carballeira do Couso» «Balado doble» y Fontelas y la adjudicación de las mismas al rematante D. Modesto Batán Guerra, se alza la suspensión acordada en auto de 7 Julio del año último, en cuanto á las cinco partidas de bienes inmuebles relacionadas, procediendo en su virtud, luego que sea firme esta sentencia á dar inmediato curso á las actuaciones de ejecución de la otra sentencia, que motivaron el embargo y fueron causa de estos autos, sin hacer especial condenación de costas.

Y por ésta mi sentencia definitivamente juzgando, que además de notificarse en los estrados del Juzgado se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, con arreglo á derecho, atendida la rebeldía del Severiano Nóvoa López, así lo pronuncio mando y firmo.—Luis del Pino y Villarino.

Y para su inserción en el expresado *Boletín oficial* de la provincia expido el presente en este pliego de papel de oficio que firmo en Orense á veinte de Octubre de mil novecientos cinco.—Pedro Cardero.

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios de vacantes, pérdidas, hallazgos, subastas, etc., son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.

IMPRENTA DE A. OTERO